

PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE ACCESO ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN PARA ASEGURAR LA HOMOGENEIDAD EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

En virtud de lo establecido en el *Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía*, y dando cumplimiento a las *Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo*, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

NOMBRE DEL TEXTO NORMATIVO

ACUERDO DE 29 DE AGOSTO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE EN LAS INSTALACIONES DEL COMPEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD (ESTADIO EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTINIO RIVERA) Y DEL CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE ALMERÍA.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SERÁN ACCESIBLES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

1. Acuerdo de Inicio
2. Memoria Económica-Funcional
3. Informe DG de Presupuestos
4. Informe DG de Financiación y Tributos
5. Memoria Complementaria I
6. Informe DG de Financiación y Tributos II
7. Memoria Complementaria II
8. Conformidad Consejería de Hacienda y Administración Pública

Se remite la presente propuesta, al objeto de su tramitación.

Fdo.: Diego Ramos Sánchez
El Viceconsejero de Turismo y Deporte



FIRMADO POR	DIEGO RAMOS SANCHEZ	30/08/2017 08:23:47	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC875VTRJQG/xUFCaaqq7Gz4tu7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZAN Y FIJAN LAS CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD (ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTONIO RIVERA) Y CENTRO DE ACTIVIDADES NáUTICAS DE ALMERIA.

Siendo necesario iniciar la tramitación procedimental de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que se presten en relación con la gestión deportiva de las instalaciones deportivas del ESTADIO DE LA JUVENTUD (ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTONIO RIVERA) Y CENTRO DE ACTIVIDADES NáUTICAS DE ALMERIA, adjunto la documentación que se relaciona:

- Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que se presten en relación con la gestión deportiva de las instalaciones deportivas del ESTADIO DE LA JUVENTUD (ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTONIO RIVERA) Y CENTRO DE ACTIVIDADES NáUTICAS DE ALMERIA.
- Memoria económica y funcional.

Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la Ley 4/1988, de 4 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, resuelva ordenar la iniciación del expediente para aprobación del Acuerdo del Consejo de Gobierno arriba expresado.

Sevilla, a 1 de junio de 2017

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE



Antonio Fernández-Martínez.

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE

A la vista de la propuesta que antecede y documentación anexa, de acuerdo con el artículo 145 y siguientes de la Ley 4/1988, de 4 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

Acuerdo iniciar el expediente administrativo en los términos propuestos.

Sevilla, a 2 de junio de 2017

EL CONSEJERO DE TURISMO Y DEPORTE



Francisco Javier Fernández Hernández.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD (ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTONIO RIVERA) Y CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE ALMERIA.

1.- ANTECEDENTES

La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, gestiona directamente, desde la finalización de su construcción en el año 1989, las instalaciones deportivas denominadas Estadio de la Juventud Emilio Compra, Pabellón de la Juventud Antonio Rivera y Centro de Actividades Náuticas.

Estas instalaciones deportivas disponen de distintos espacios y equipamientos que permiten la práctica de distintos deportes de equipo, como el fútbol, rugby, baloncesto, balonmano, voleibol, entre otros, así como deportes individuales como el atletismo, vela piragüismo, además de actividades de formación y promoción general del deporte, y eventos deportivos de nivel local, autonómico nacional e internacional.

El uso de estas instalaciones, de sus distintos espacios y servicios se ha realizado en base a los precios que establece ORDEN de 15 de enero de 1992, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería, así como para las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.

El tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden, unido a los cambios sociales y económicos que han sucedido en los últimos 20 años, así como la propia evolución del deporte y sus disciplinas deportivas han transformado la realidad del sistema deportivo del territorio donde están ubicadas estas instalaciones, haciendo necesario la publicación de una nueva orden de precios públicos que responda a esta nueva realidad.

Así mismo, las instalaciones de estas características, constituyen el soporte del deporte de competición en sus modalidades más tradicionales, además de servir de base para la iniciación y tecnificación deportiva de los deportistas del entorno. Además, en horario de mañana fundamentalmente, estas instalaciones contribuyen a suplir las carencias de instalaciones deportivas de los centros educativos próximos, utilizándose para la realización de las clases de educación física, y permitiendo a los escolares próximos disfrutar de unos recursos que no estarían a su alcance en otras circunstancias.

Además, en el caso del Centro de Actividades Náuticas, se facilita estructura soporte a las federaciones deportivas territoriales, actividades de formación en materia deportiva y de índole general relacionadas con la administración pública.

Los servicios que se prestan en este tipo de instalaciones y espacios deportivos, por sus dimensiones y necesidad de recursos económicos y humanos para su mantenimiento y gestión, no son susceptibles de ser prestados por el sector privado, ni los potenciales usuarios tendrían recursos económicos suficientes si tuviesen que abonar los precios públicos derivados de repercutir en ellos todos los costes del servicio.

La estructura de precios públicos generada pretende beneficiar especialmente al deporte de competición, objetivo prioritario de las actuaciones de esta Consejería, sensible al esfuerzo que supone hoy en día mantener las estas estructuras del deporte, sujetas a importantes gastos de equipamiento, recursos humanos, servicios, transporte y alojamiento para mantener su actividad y alcanzar las cotas de práctica y éxito deportivo que se pretenden.

Por otro lado, el carácter transversal del deporte y su repercusión positiva en la salud, la integración social, la transmisión de valores educativos, culturales, su valor como representación de nuestra sociedad, etc, justifican también que se adopten medidas que contribuyan a extender la posibilidad de su práctica y el uso de las



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/06/2017 00:07:38	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	eBgNC699ILEIGCPqLC0EWJ4pPe0EP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

instalaciones deportivas a todos los estratos de nuestra sociedad, sin que los recursos económicos sean un factor determinante.

2.- MOTIVOS Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos.

Constituye, por tanto, el objeto del establecimiento de los precios públicos la prestación de servicios deportivos correspondientes al uso de las instalaciones del Estadio de la Juventud Emilio Campra, Pabellón de la Juventud Antonio Rivera y Centro de Actividades Náuticas de Almería. Habrán de soportar los precios públicos los perceptores de dichos servicios.

Los precios públicos que se fijan en el presente acuerdo cumplen los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 145.2 de la LEY 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 146.2, al existir razones de índole social, ya que se permitirá el acceso a la práctica y a la enseñanza deportivas a personas y entidades sin que éste se vea condicionado por sus posibilidades económicas. Y en consonancia también con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece el Deporte como derecho. El apartado 2 de este mismo artículo recoge literalmente que las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, dirigirán su acción de gobierno de modo que el acceso de la ciudadanía a la práctica del Deporte se realice en igualdad de condiciones y de oportunidades.

3.- ESTUDIO ANALÍTICO DE LOS COSTES

GASTOS DE LA INSTALACIÓN

Estas instalaciones deportivas constan, de los siguientes espacios deportivos:

Estadio de la Juventud

Estadio “Emilio Campra”: pista de atletismo de 8 calles, campo de césped artificial de 100 x 60 m. (divisible en dos espacios independientes para la práctica del fútbol 7).

Pabellón Antonio Rivera: pista polideportiva cubierta de 44 x 26 m (divisible en dos espacios deportivos independientes).

Centro de Actividades Náuticas: gimnasio equipado con aparatos de musculación y elementos de peso libre y cardio.

Estas instalaciones se gestionan con personal propio, según figuran en la relación de puestos de trabajo RPT definida para cada centro. (Anexo I y II), asumiendo las tareas de dirección, organización general de la instalación, control y vigilancia. Así como las tareas generales de mantenimiento y limpieza de las mismas. Los gastos de este personal se gestionan con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/06/2017 00:07:38	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	eBgNC699ILEIGCPqLC0EWJ4pPe0EP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El presupuesto de gastos corrientes de estas instalaciones esta fijado en el programa 46A, del capítulo II.

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA. PRESUPUESTO 2017					
CAPITULO II - 46A					
ARTÍCULO	CONCEPTO PRESUP.	DENOMINACIÓN	CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS	ESTADIO DE LA JUVENTUD	TOTAL
20	202.00	Arrend. Edf. Y Otras construcc.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
20	203.00	Maquinaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
20	205.00	Arrendamientos de Mobiliario y Enseres	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
20	TOTAL	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
21	210.00	Infraestructuras y Bienes de uso general	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	211.00	Terrenos y Bienes Naturales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	212.00	Edificios y Otras Construcciones	750,00 €	1.500,00 €	2.250,00 €
21	213.00	Maquinaria	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
21	213.01	Instalaciones	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
21	213.02	Utilillaje	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	214.00	Elementos de transporte	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
21	215.00	Mobiliario y Enseres	100,00 €	200,00 €	300,00 €
21	216.00	Equipos para proceso de información	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	TOTAL	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	11.850,00 €	7.700,00 €	19.550,00 €
22	220.00	Ordinario no Inventariable	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
22	220.02	Material Informático no Inventariable	100,00 €	100,00 €	200,00 €
22	221.00	Energía Eléctrica	10.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €
22	221.01	Agua	6.000,00 €	7.000,00 €	13.000,00 €
22	221.03	Combustible	0,00 €	100,00 €	100,00 €
22	221.04	Vestuario	2.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
22	221.06	Productos Farmacéuticos	0,00 €	200,00 €	200,00 €
22	221.07	Instrumental y Pequeño Utilillaje Sanitario	30,00 €	75,00 €	105,00 €
22	221.09	Otros Suministros	2.500,00 €	13.000,00 €	15.500,00 €
22	221.14	Material Limpieza, Aseo, Etc.	2.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
22	222.00	Telefónicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	223.09	Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	224.00	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	224.01	Elementos de transporte	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	224.09	Otros Riesgos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	225.00	Estatales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	225.01	Locales	9.000,00 €	24.000,00 €	33.000,00 €
22	225.09	Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	226.02	Información, divulgac. Public.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	226.06	Reuniones, Conferencias y Cursos	1.700,00 €	0,00 €	1.700,00 €
22	226.09	Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	227.00	Limpieza y Aseo	27.000,00 €	8.000,00 €	35.000,00 €
22	227.01	Seguridad	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
22	227.09	Otros	3.000,00 €	12.000,00 €	15.000,00 €
22	TOTAL	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	64.330,00 €	113.475,00 €	177.805,00 €
TOTAL			77.380,00 €	121.175,00 €	198.555,00 €
CAPITULO 1 – GASTOS DE PERSONAL					
CENTRO DE ACTIVIDADES NAUTICAS			290.133,00 €		
ESTADIO DE LA JUVENTUD				513.007,00	
TOTAL			367.513,00 €	634.182,00 €	1.001.695,00 €



ESTUDIO DE INGRESOS. PRECIOS

Para la elaboración de los precios recogidos en el Anexo V se han tenido en cuenta los precios establecidos en la orden anterior, su adaptación de pesetas a euros, la realidad económica de las entidades deportivas y usuarios en general que utilizan estas instalaciones, así como los precios que rigen el uso de instalaciones similares situadas en el entorno y gestionadas por otras entidades públicas.

La propuesta de precios y su relación con los gastos de la instalación se puede ver en los siguientes anexos.

Anexo I y II. Relación de puestos de trabajo de la instalación

Anexo III, Gastos de Capítulo II y Capítulo I,

Anexo IV: Precios públicos para cubrir el coste total.

Se han calculado los precios de cada uno de los conceptos en función de los usos previstos para obtener los ingresos necesarios para cubrir el coste total de la instalación deportiva.

Anexo V: Propuesta de precios públicos, incluida una estimación de usos e ingresos.

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La estimación de ingresos con los precios públicos propuestos se ha realizado en el Anexo V y se resumen en el siguiente cuadro:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
ESTADIO DE LA JUVENTUD	
ESPACIO	IMPORTE
Pista Atletismo	19.399,40 €
Campo de Césped Artificial	35.147,50 €
Pabellón Deportivo	12.247,00 €
TOTAL	66.793,90 €
CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS	
Gimnasio	8.050 €
TOTAL	8.050 €
Total	74.843,90 €

4.- ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTO

En conclusión, los precios públicos que se pretende que se autoricen vienen a atender una necesidad de ofrecer una formación deportiva y un acceso a unas instalaciones deportivas a deportistas de todas las edades y clubes que no podrían acceder a ella por razones de índole económico, estimando que el porcentaje de cobertura con los ingresos que se producirán será, en el caso del Estadio de la Juventud del 10,53 %. (Ingresos Previstos: 66.793,90 €– Gastos Totales estimados 634.182,00 €), mientras que en el caso del Centro de Actividades Náuticas del 2,19%. (Ingresos Previstos: 8.050,00 €– Gastos Totales estimados 367.513,00 €).



El crédito necesario para atender los Gastos Directos, que ascienden a 198.555,00 euros, se financia con cargo al Capítulo II del presupuesto de la Junta de Andalucía.

El resto de los gastos directos de personal, que ascienden a la cantidad total de 290.133,00 + 513.007,00= 803.140,00 euros, se financian con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía.

El crédito necesario anual previsto para los ejercicios 2017-2020 es el mismo para cada uno de los cuatro ejercicios.

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	1.001.695,00 €
2018	1.001.695,00 €
2019	1.001.695,00 €
2020	1.001.695,00 €
TOTAL	4.006.780,00 €

El importe de ingresos previsto para cada uno de los cuatro ejercicios será el mismo, por un importe de 74,843,90 € anuales.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández Martínez



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/06/2017 00:07:38	PÁGINA 5/22
VERIFICACIÓN	eBgNC699ILEIGCPqLC0EWJ4pPe0EP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I
INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
ESTADIO DE LA JUVENTUD



C/. Levís, 17 - 41004 Sevilla

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/06/2017 00:07:38	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	eBgNC699ILEIGCPqLC0EWJ4pPe0EP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha : 23/02/2017 08:53
 Usuario : WEBCON
 Report : IX_R000107
 Página 1 de 2

PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

Unidad Orgánica 175510 ESTADIO DE LA JUVENTUD

Entidad Instrumental S

Tipo de Uni. Orgánica
 Subtipo de Uni. Orgánica
 Nivel Competencial
 Colectivo
 Tipo Agrupación
 Rég. Jurídico
 Adscripción
 Modo de Acceso
 Modo de Acceso 2
 Administración
 Grupo Preferente
 Cuerpo
 Especialidad
 Área Funcional
 Categoría Profesional
 Nivel inferior
 Formación
 Titulación
 País
 Municipio
 Caract. Singulares
 Gr. Est. Homog.
 Temporalidad
 Denominación puesto

Grupo

Solo Grupo Preferente
 Opción

Operación Acceso O

Área Relacional

Tipo Cuerpo/Especialidad

Nivel Superior Factores

Plazas a Extinguir N

Provincia
 Localidad

Singularidad

PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

CONSEJERÍA / ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Relacional/Categoría Profesional	C.D. Relacional	C.E. Profesional	C. Específico		Exp
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL												
CENTRO DESTINO 175510 ESTADIO DE LA JUVENTUD												
1511110	DIRECTOR.....	1	F	PLD	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3	ALMERIA
GESTION DEPORTIVA												
6733810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.213,96		ALMERIA
1511310	ENCARGADO.....	1	L	PC,S	III		ENCARGADO	00	X----	2.511,24		ALMERIA
1511410	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	PC,S	IV		OFICIAL 2ª OFICIOS	00	X----	2.182,92		ALMERIA
8265310	MONITOR DE DEPORTES.....	1	L	PC,S	IV		MONITOR DEPORTES	00	X----	2.051,28		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1511610	CONSERJE.....	1	L	PC,S	V		PER.SBR.GENERALES	00	X----	2.385,72		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
1512010	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V		PER.SBR.GENERALES	00	X----	2.033,40		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
7018610	VIGILANTE.....	1	L	PC,S	V		PER.SBR.GENERALES	00	X----	2.033,40		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
1511710	PEON ESPECIALIZADO.....	1	L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00	X----	2.033,40		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
7018510	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		PER.SBR.GENERALES	00	X----	1.809,60		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS JORNADA TARDE
1512110	ORDENANZA.....	2	L	PC,S	V		PER.SBR.GENERALES	00	X----	1.809,60		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1511910	PEON.....	2	L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00	X----	1.809,60		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1511810	LIMPIADOR/A.....	3	L	PC,S	V		PERS.LIMP.ALOJAM.	00	X----	1.809,60		ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1511510	JARDINERO.....	1	L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00	X----	1.809,60		ALMERIA
Total Plazas Totales por Centro directivo											20	
Total Plazas Totales por Consejería / Entidad Instrumental											20	

IX_R000107

ANEXO II

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	07/06/2017 00:07:38	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	eBgNC699ILEIGCPqLC0EWJ4pPe0EP4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha : 23/02/2017 08:54
 Usuario : WEBCON
 Report : IX_R000107
 Página 1 de 2

PUESTOS DE TRABAJO (RPT)

Unidad Orgánica 179510 CENTRO NAUTICO

Entidad Instrumental S

Tipo de Uni. Orgánica

Subtipo de Uni. Orgánica

Nivel Competencial

Colectivo

Tipo Agrupación

Rég. Jurídico

Adscripción

Modo de Acceso

Modo de Acceso 2

Administración

Grupo Preferente

Cuerpo

Especialidad

Área Funcional

Categoría Profesional

Nivel inferior

Formación

Titulación

País

Municipio

Caract. Singulares

Gr. Est. Homog.

Temporalidad

Denominación puesto

Solo Grupo Preferente

Opción

Área Relacional

Tipo Cuerpo/Especialidad

Plazas a Extinguir

N

Factores

Nivel Superior

Provincia

Localidad

Singularidad

Operación Acceso O

CONSEJERÍA / ENTIDAD INSTRUMENTAL: TURISMO Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Relacional/Categoría Profesional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE AL													
CENTRO DESTINO 179510 CENTRO NAUTICO													
1506610	DIRECTOR	1	F	PLD	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	13.211,64	3		ALMERIA
GESTION DEPORTIVA													
1506710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC,SO	C2	P-C21	ADM. PÚBLICA	14	X-XX-	6.213,96			ALMERIA
8265110	MONITOR DE DEPORTES	2	L	PC,S	IV		MONITOR DEPORTES	00	X----	2.051,28			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
8265210	MONITOR DE DEPORTES	1	L	PC,S	IV		MONITOR DEPORTES	00	X----	2.051,28			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1506910	CONSERJE	1	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	2.385,72			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1506510	VIGILANTE	1	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	2.385,72			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
7018410	VIGILANTE	1	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	2.385,72			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1506810	PEON ESPECIALIZADO	1	L	PC,S	V		PERSONAL OFICIOS	00	X----	2.033,40			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
7018310	ORDENANZA	1	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	1.809,60			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
1507010	ORDENANZA	1	L	PC,S	V		PER.SER.GENERALES	00	X----	1.809,60			ALMERIA DOMINGOS Y FESTIVOS
Total Plazas Totales por Centro directivo												11	
Total Plazas Totales por Consejería / Entidad Instrumental												11	

ANEXO III

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA. PRESUPUESTO 2017					
CAPITULO II - 46A					
ARTÍCULO	CONCEPTO PRESUP.	DENOMINACIÓN	CENTRO ACTIVIDADES NAUTICAS	ESTADIO DE LA JUVENTUD	TOTAL
20	202.00	Arrend. Edf. Y Otras construcc.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
20	203.00	Maquinaria	0,00 €	0,00 €	0,00 €
20	205.00	Arrendamientos de Mobiliario y Enseres	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
20	TOTAL	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
21	210.00	Infraestructuras y Bienes de uso general	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	211.00	Terrenos y Bienes Naturales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	212.00	Edificios y Otras Construcciones	750,00 €	1.500,00 €	2.250,00 €
21	213.00	Maquinaria	1.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €
21	213.01	Instalaciones	2.000,00 €	5.000,00 €	7.000,00 €
21	213.02	Utillaje	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	214.00	Elementos de transporte	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
21	215.00	Mobiliario y Enseres	100,00 €	200,00 €	300,00 €
21	216.00	Equipos para proceso de información	0,00 €	0,00 €	0,00 €
21	TOTAL	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIONES	11.850,00 €	7.700,00 €	19.550,00 €
22	220.00	Ordinario no Inventariable	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
22	220.02	Material Informático no Inventariable	100,00 €	100,00 €	200,00 €
22	221.00	Energía Eléctrica	10.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €
22	221.01	Agua	6.000,00 €	7.000,00 €	13.000,00 €
22	221.03	Combustible	0,00 €	100,00 €	100,00 €
22	221.04	Vestuario	2.000,00 €	4.000,00 €	6.000,00 €
22	221.06	Productos Farmacéuticos	0,00 €	200,00 €	200,00 €
22	221.07	Instrumental y Pequeño Utillaje Sanitario	30,00 €	75,00 €	105,00 €
22	221.09	Otros Suministros	2.500,00 €	13.000,00 €	15.500,00 €
22	221.14	Material Limpieza, Aseo, Etc.	2.000,00 €	3.000,00 €	5.000,00 €
22	222.00	Telefónicas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	223.09	Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	224.00	Edificios y Otras Construcciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	224.01	Elementos de transporte	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	224.09	Otros Riesgos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	225.00	Estatales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	225.01	Locales	9.000,00 €	24.000,00 €	33.000,00 €
22	225.09	Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	226.02	Información, divulgac. Public.	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	226.06	Reuniones, Conferencias y Cursos	1.700,00 €	0,00 €	1.700,00 €
22	226.09	Otros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
22	227.00	Limpieza y Aseo	27.000,00 €	8.000,00 €	35.000,00 €
22	227.01	Seguridad	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
22	227.09	Otros	3.000,00 €	12.000,00 €	15.000,00 €
22	TOTAL	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	64.330,00 €	113.475,00 €	177.805,00 €
TOTAL			77.380,00 €	121.175,00 €	198.555,00 €

CAPITULO 1 – GASTOS DE PERSONAL					
CENTRO DE ACTIVIDADES NAUTICAS			290.133,00 €		
ESTADIO DE LA JUVENTUD				513.007,00	
TOTAL			367.513,00 €	634.182,00 €	1.001.695,00 €



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO IV

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS

RESUMEN

INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR GASTOS ESTADIO DE LA JUVENTUD

		% Gastos cubierto
PISTA DE ATLETISMO	152.748,00 €	24,09
CAMPO DE CÉSPED	356.140,00 €	56,16
PABELLÓN	125.294,00 €	19,76
TOTAL	634.182,00 €	100,00

INGRESOS NECESARIOS PARA CUBRIR GASTOS CENTRO DE ACTIVIDADES NáUTICAS

		% Gastos cubierto
GIMNASIO	367.513,00 €	100
TOTAL	367.513,00 €	100



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO IV

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS

ESTADIO DE LA JUVENTUD

CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL

ESTADIO: CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL															
PRECIOS POR HORA DE USO					NUMERO DE HORAS				INGRESOS PREVISTOS						
ENTRENAMIENTOS					CAMPO				CAMPO						
CAMPO		½ CAMPO			CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO				
Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz		
FEDERADOS															
MENOR 18	150	200	100	120	4	2	4	2	600	400	400	240			
MAYOR 18	200	280	120	150	4	2	4	2	800	560	480	300			
50% EQUIPOS COMPETICIÓN															
MENOR 18	75	100	50	60	350	50	925	100	26.250	5.000	46.250	6.000			
MAYOR 18	100	140	60	75	50	375	80	316	5.000	52.500	4.800	23.700			
NO FEDERADOS															
MENOR 18	200	280	120	150	25	2	15	4	5.000	560	1.800	600			
MAYOR 18	300	400	160	220	10	4	150	450	3.000	1.600	24.000	99.000			
Total												40.650	60.620	77.730	129.840
COMPETICIONES															
CAMPO		½ CAMPO			CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO				
Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz		
FEDERADOS															
MENOR 18	180	280	100	150					0	0	0	0			
MAYOR 18	280	350	160	200					0	0	0	0			
50% EQUIPOS COMPETICIÓN															
MENOR 18	90	140	50	75	90	20	260	4	8100	2800	13000	300			
MAYOR 18	140	175	80	100	140	20			19600	3500	0	0			
NO FEDERADOS															
MENOR 18	280	350	160	200					0	0	0	0			
MAYOR 18	400	600	220	360					0	0	0	0			
Total												27.700	6.300	13.000	300
TOTAL INGRESOS CAMPO											356.140,00				



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO IV

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS

ESTADIO DE LA JUVENTUD

PABELLÓN CUBIERTO

PABELLON													
PRECIOS POR HORA DE USO					NUMERO DE HORAS				INGRESOS PREVISTOS				
ENTRENAMIENTOS					CAMPO				CAMPO				
	CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	
FEDERADOS													
MENOR 18	50	80	34	50	1	1	1	1	50	80	34	50	
MAYOR 18	60	100	40	60	100	70	1	1	6.000	7.000	40	60	
50% EQUIPOS COMPETICIÓN													
MENOR 18	25	40	17	25	700	30	40	40	17.500	1.200	680	1.000	
MAYOR 18	30	50	20	30	190	810	30	60	5.700	40.500	600	1.800	
NO FEDERADOS													
MENOR 18	60	100	40	80	6	2	1	1	360	200	40	80	
MAYOR 18	100	120	60	100	25	120	1	1	2.500	14.400	60	100	
									32.110	63.380	1.454	3.090	
COMPETICIONES													
	CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	
FEDERADOS													
MENOR 18	60	100	40	80					0	0	0	0	
MAYOR 18	80	160	60	100					0	0	0	0	
50% EQUIPOS COMPETICIÓN													
MENOR 18	30	50	20	40	30	130	4	60	900	6500	80	2400	
MAYOR 18	40	80	30	50	4	170	4	30	160	13600	120	1500	
NO FEDERADOS													
MENOR 18	80	150	60	100					0	0	0	0	
MAYOR 18	100	180	80	120					0	0	0	0	
									1.060	20.100	200	3.900	
TOTAL INGRESOS PABELLÓN											125.294		



ANEXO IV

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS

ESTADIO DE LA JUVENTUD

PISTAS DE ATLETISMO

PISTA DE ATLETISMO

	Precio	Número	Total
FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	3,50 €	1	3,50 €
Menores 10 sesiones	35,00 €	10	350,00 €
Menores 25 sesiones	50,00 €	30	1.500,00 €
Mayores 1 sesión	5,00 €	40	200,00 €
Mayores 10 sesiones	50,00 €	80	4.000,00 €
Mayores 25 sesiones	97,00 €	425	41.225,00 €

Atletas tecnificación			
Abono temporada atletas escuelas atletismo	120,00 €	120	14.400,00 €
Abono temporada P.Tec. Atletismo	176,00 €	45	7.920,00 €

NO FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	5,00 €	5	25,00 €
Menores 10 sesiones	50,00 €	4	200,00 €
Menores 25 sesiones	106,00 €	4	424,00 €
Mayores 1 sesión	7,00 €	20	140,00 €
Mayores 10 sesiones	70,00 €	80	5.600,00 €
Mayores 25 sesiones	158,00 €	400	63.200,00 €

Grupos ent. Publicas	75,00 €	112	8.400,00 €
Grupos resto Entidades	100,00 €	50	5.000,00 €
Competición	160,50 €	1	160,50 €

TOTAL 152.748,00 €



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO IV

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

PRECIOS PÚBLICOS PARA CUBRIR GASTOS

CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS

GIMNASIO

GIMNASIO

	Precio	Número	Total
FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	18,63 €	100	1.863,00 €
Mayores 1 sesión	27,00 €	1000	27.000,00 €

Grupos Ent. Públicas			
Menores	160,00 €	40	6.400,00 €
Mayores	250,00 €	100	25.000,00 €

NO FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	31,00 €	200	6.200,00 €
Mayores 1 sesión	46,00 €	6000	276.000,00 €

Grupos resto Entidades			
Menores	210,00 €	30	6.300,00 €
Mayores	375,00 €	50	18.750,00 €

TOTAL	367.513,00 €
--------------	---------------------



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO V
 INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA
 INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS
 RESUMEN

INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS. ESTADIO DE LA JUVENTUD

		% Ingresos/Gastos	% Ingresos
PISTA DE ATLETISMO	19.399,40 €	3,06	29,04
CAMPO DE CESPED	35.147,50 €	5,54	52,62
PABELLÓN	12.247,00 €	18,34	18,34
TOTAL	66.793,90 €	10,53	100

TOTAL GASTOS DE LA INSTALACIÓN	634.182,00 €
---------------------------------------	---------------------

INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS. CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS

		% Ingresos/Gastos	
GIMNASIO	8.050,00 €	2,19	
TOTAL	8.050,00 €	2,19	

TOTAL GASTOS DE LA INSTALACIÓN	367.513,00 €
---------------------------------------	---------------------



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO V
 INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA
 INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS
 ESTADIO DE LA JUVENTUD
 CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL

ESTADIO: CAMPO DE CESPED ARTIFICIAL													
PRECIOS POR HORA DE USO					NUMERO DE HORAS				INGRESOS PREVISTOS				
ENTRENAMIENTOS					CAMPO				CAMPO				
	CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	
FEDERADOS													
MENOR 18	15	20	9	12	4	2	4	2	60	40	36	24	
MAYOR 18	20	28	12	15	4	2	4	2	80	56	48	30	
50% EQUIPOS COMPETICIÓN													
MENOR 18	7,5	10	4,5	6	350	50	925	100	2.625	500	4.163	600	
MAYOR 18	10	14	6	7,5	50	375	80	316	500	5.250	480	2.370	
NO FEDERADOS													
MENOR 18	20	28	12	15	25	2	15	4	500	56	180	60	
MAYOR 18	30	40	16	22	10	4	150	450	300	160	2.400	9.900	
COMPETICIONES													
	CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	
FEDERADOS													
MENOR 18	18	28	10	15					0	0	0	0	
MAYOR 18	28	35	16	20					0	0	0	0	
50% EQUIPOS COMPETICIÓN													
MENOR 18	9	14	5	7,5	90	20	260	4	810	280	1300	30	
MAYOR 18	14	17,5	8	10	140	20			1960	350	0	0	
NO FEDERADOS													
MENOR 18	28	35	16	20					0	0	0	0	
MAYOR 18	40	60	22	36					0	0	0	0	
										2.770	630	1.300	30
TOTAL INGRESOS CAMPO											35.148		



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO V
 INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA
 INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS
 ESTADIO DE LA JUVENTUD
 PABELLÓN CUBIERTO

PABELLÓN																
PRECIOS POR HORA DE USO					NUMERO DE HORAS				INGRESOS PREVISTOS							
ENTRENAMIENTOS					CAMPO				CAMPO				CAMPO			
	CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
FEDERADOS																
MENOR 18	5	7	4	5	1	1	1	1	5	7	4	5				
MAYOR 18	6	10	4	6	100	70	1	1	600	700	4	6				
50% EQUIPOS COMPETICIÓN																
MENOR 18	2,5	3,5	2	2,5	700	30	40	40	1.750	105	80	100				
MAYOR 18	3	5	2	3	190	810	30	60	570	4.050	60	180				
NO FEDERADOS																
MENOR 18	6	10	4	6	6	2	1	1	36	20	4	6				
MAYOR 18	10	12	6	8	25	120	1	1	250	1.440	6	8				
									3.211	6.322	158	305				
COMPETICIONES																
	CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO		CAMPO		½ CAMPO	
	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz	Sin luz	Con luz
FEDERADOS																
MENOR 18	6	8	4	6					0	0	0	0				
MAYOR 18	8	15	6	10					0	0	0	0				
50% EQUIPOS COMPETICIÓN																
MENOR 18	3	4	2	3	30	130	4	60	90	520	8	180				
MAYOR 18	4	7,5	3	5	4	170	4	30	16	1275	12	150				
NO FEDERADOS																
MENOR 18	8	12	6	8					0	0	0	0				
MAYOR 18	10	16	8	10					0	0	0	0				
									106	1.795	20	330				
TOTAL INGRESOS PABELLÓN																
																12.247



ANEXO V

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

ESTADIO DE LA JUVENTUD

PISTAS DE ATLETISMO

PISTA DE ATLETISMO

	Precio	Número	Total
FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	0,40 €	1	0,40 €
Menores 10 sesiones	4,00 €	10	40,00 €
Menores 25 sesiones	7,50 €	30	225,00 €
Mayores 1 sesión	0,60 €	40	24,00 €
Mayores 10 sesiones	4,00 €	80	320,00 €
Mayores 25 sesiones	12,00 €	425	5.100,00 €

Atletas tecnificación			
Abono temporada atletas escuelas atletismo	15,00 €	120	1.800,00 €
Abono temporada P.Tec. Atletismo	25,00 €	45	1.125,00 €

NO FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	0,60 €	5	3,00 €
Menores 10 sesiones	6,00 €	4	24,00 €
Menores 25 sesiones	12,00 €	4	48,00 €
Mayores 1 sesión	1,00 €	20	20,00 €
Mayores 10 sesiones	10,00 €	80	800,00 €
Mayores 25 sesiones	20,00 €	400	8.000,00 €

Grupos ent. Publicas	10,00 €	112	1.120,00 €
Grupos resto Entidades	15,00 €	50	750,00 €
Competición	20,00 €		- €

TOTAL 19.399,40 €



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

ANEXO V

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN ALMERÍA

INGRESOS PREVISTOS CON PRECIOS PÚBLICOS PROPUESTOS

CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS

GIMNASIO

GIMNASIO

	Precio	Número	Total
FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	0,50 €	100	50,00 €
Mayores 1 sesión	0,60 €	1000	600,00 €

Grupos Ent. Públicas			
Menores	4,00 €	40	160,00 €
Mayores	5,00 €	100	500,00 €

NO FEDERADOS			
Menores – 1 sesión	0,80 €	200	160,00 €
Mayores 1 sesión	1,00 €	6000	6.000,00 €

Grupos resto Entidades			
Menores	6,00 €	30	180,00 €
Mayores	8,00 €	50	400,00 €

TOTAL	8.050,00 €
--------------	-------------------



C/. Levías, 17 - 41004 Sevilla

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	29/06/2017 09:39:16
	2017203300025873

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. TURISMO Y DEPORTE S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE (5610/00201/00000)
	ENTRADA
	29/06/2017 09:39:17
	2017203300029120

Fecha: 28 de Junio de 2017

Destinatario:

Su referencia:

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 S.G.T. CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
 C/ Juan Antonio de Vizarrón 41092 - SEVILLA

Nuestra referencia: IEF-00313/2017

Asunto: PRECIOS PÚBLICOS INSTALACIONES DEL
 COMPLEJO DEPORTIVO DE LA JUVENTUD Y DEL
 CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE ALMERÍA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos por ser preceptivo, informe económico financiero relativo a la propuesta de *"Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Turismo y Deporte en las instalaciones del complejo deportivo de la juventud (Estadio Emilio Campra y Pabellón Antonio Ribera) y del centro de actividades náuticas de Almería"*.

La solicitud se realiza mediante oficio de salida nº 2017203300024066, de 19 de junio de 2017 al que se acompaña el texto de la propuesta y memoria justificativa.

Analizada la documentación remitida, este Centro Directivo procede a emitir informe sobre las siguientes cuestiones:

Primero.- Antecedentes de la propuesta. Objeto

La Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería, gestiona directamente, desde la finalización de su construcción en el año 1989, las instalaciones deportivas denominadas Estadio de la Juventud Emilio Compra, Pabellón de la Juventud Antonio Rivera y Centro de Actividades Náuticas.

El uso de estas instalaciones, de sus distintos espacios y servicios se ha realizado en base a los precios que establece la Orden de 15 de enero de 1992, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las

C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
 41092 - SEVILLA

1 / 6



FERNANDO CASAS PASCUAL		28/06/2017	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB5A6B9CD4B529D683C856F1D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería, así como para las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.

El tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden, unido a los cambios sociales y económicos que han sucedido en los últimos 20 años, así como la propia evolución del deporte y sus disciplinas deportivas han transformado la realidad del sistema deportivo del territorio donde están ubicadas estas instalaciones, haciendo necesario la publicación de una nueva orden de precios públicos que responda a esta nueva realidad.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos.

De conformidad con el borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno objeto de este informe, se autoriza a la Consejería de Turismo y Deporte a la percepción de precios públicos por los servicios que preste en las instalaciones del complejo deportivo de la Juventud (Estadio Emilio Campra y Pabellón Antonio Rivera), y del Centro de Actividades Náuticas de Almería, así como el establecimiento de exenciones y bonificaciones en el pago de estos precios públicos.

Asimismo, según se indica en la memoria, los precios públicos que se fijan en el presente acuerdo cumplen los supuestos de excepcionalidad establecidos en el artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 146.2, al existir razones de índole social, ya que se permitirá el acceso a la práctica y a la enseñanza deportiva a personas y entidades sin que éste se vea condicionado por sus posibilidades económicas. Y en consonancia también con lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que establece el deporte como derecho.

Segundo.- Incidencia Económico-Presupuestaria de la Propuesta

En primer lugar, y respecto al objeto de la propuesta planteada en cuanto a la autorización a la Consejería de Turismo y Deporte para la percepción de precios públicos, este Centro Directivo, por no encuadrarse dentro de su ámbito competencial, no procede a valorar la idoneidad de los importes establecidos en concepto de precios públicos por la prestación de servicios que preste en las instalaciones del complejo deportivo de la Juventud (Estadio Emilio Campra y Pabellón Antonio Rivera), y del Centro de Actividades Náuticas de Almería, los parámetros y criterios que se hayan tenido en cuenta para su determinación, la viabilidad y

C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

2/6



FERNANDO CASAS PASCUAL		28/06/2017	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB5A6B9CD4B529D683C856F1D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

razonabilidad técnica de la estructura de precios propuesta, así como efectuar cualquier tipo de valoración jurídico-técnica que deberá ser objeto del correspondiente informe de la Dirección General de Financiación y Tributos.

No obstante, desde el punto de vista económico-presupuestario, esta propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno contiene los siguientes aspectos destacables:

Según lo dispuesto en la memoria económica aportada, las instalaciones deportivas constan, de los siguientes espacios deportivos:

- Estadio de la juventud: Estadio “Emilio Campra” y Pabellón Antonio Rivera.
- Centro de Actividades Náuticas.

Estas instalaciones se gestionan con personal propio, según figuran en la relación de puestos de trabajo RPT definida para cada centro, asumiendo las tareas de dirección, organización general de la instalación, control y vigilancia. Así como las tareas generales de mantenimiento y limpieza de las mismas. Los gastos de este personal se gestionan con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía. Según se indica en la memoria son los siguientes:

CAPÍTULO I – GASTOS DE PERSONAL	
CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS	290.133,00
ESTADIO DE LA JUVENTUD	513.007,00
TOTAL	803.140,00

Respecto al presupuesto de gastos corrientes de estas instalaciones según se indica en la memoria, está fijado en el programa 46A, del capítulo II:



FERNANDO CASAS PASCUAL		28/06/2017	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB5A6B9CD4B529D683C856F1D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ALMERÍA. PRESUPUESTO 2017					
CAPÍTULO II - 46A					
ARTÍCULO	CONCEPTO PRESUP	DENOMINACIÓN	CENTRO ACTIVIDADES NAÚTICAS	ESTADIO DE LA JUVENTUD	TOTAL
20	205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.200,00	0,00	1.200,00
20	TOTAL	Arrendamientos y Cánones	1.200,00	0,00	1.200,00
21	212.00	Edificios y otras construcciones	750,00	1.500,00	2.250,00
21	213.00	Maquinaria	1.000,00	1.000,00	2.000,00
21	213.01	Instalaciones	2.000,00	5.000,00	7.000,00
21	214.00	Elementos de transporte	8.000,00	0,00	8.000,00
21	215.00	Mobiliario y enseres	100,00	200,00	300,00
21	TOTAL	Repar, Mantenim y Conserv	11.850,00	7.700,00	19.550,00
22	220.00	Ordinario no inventariable	500,00	1.000,00	1.500,00
22	220.02	Material informático no inventariable	100,00	100,00	200,00
22	221.00	Energía eléctrica	10.000,00	40.000,00	50.000,00
22	221.01	Agua	6.000,00	7.000,00	13.000,00
22	221.03	Combustible	0,00	100,00	100,00
22	221.04	Vestuario	2.000,00	4.000,00	6.000,00
22	221.06	Productos farmacéuticos	0,00	200,00	200,00
22	221.07	Instrumental y pequeño utillaje sanitario	30,00	75,00	105,00
22	221.09	Otros	2.500,00	13.000,00	15.500,00
22	221.14	Material Limpieza, Aseo	2.000,00	3.000,00	5.000,00
22	225.01	Locales	9.000,00	24.000,00	33.000,00
22	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.700,00	0,00	1.700,00
22	227.00	Limpieza y aseo	27.000,00	8.000,00	35.000,00
22	227.01	Seguridad	500,00	1.000,00	1.500,00
22	227.09	Otros	3.000,00	12.000,00	15.000,00
22	TOTAL	Material, suministro y otros	64.330,00	113.475,00	177.805,00
TOTAL			77.380,00	121.175,00	198.555,00

En total, los gastos de explotación para las instalaciones deportivas en Almería ascenderían a un importe de 1.001.695,00 euros, tal como se establece:

TOTAL COSTES DE EXPLOTACIÓN (CAP I Y CAP II)	
CENTRO DE ACTIVIDADES NAÚTICAS	367.513,00
ESTADIO DE LA JUVENTUD	634.182,00
TOTAL	1.001.695,00

Por otra parte, para la elaboración de los precios públicos y de conformidad con la memoria económica aportada, se han tenido en cuenta los precios establecidos en la orden anterior, su adaptación de pesetas a euros, la realidad económica de las entidades deportivas y usuarios en general que utilizan estas instalaciones, así como los precios que rigen el uso de instalaciones similares situadas en el entorno y gestionadas por otras entidades públicas.

Por tanto, la estimación de ingresos con los precios públicos propuestos es la que se recoge en el siguiente cuadro:

C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

4 / 6



FERNANDO CASAS PASCUAL		28/06/2017	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB5A6B9CD4B529D683C856F1D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ESTIMACIÓN DE INGRESOS	
ESTADIO DE LA JUVENTUD	
Espacio	IMPORTE (€)
Pista Atletismo	19.399,40
Campo de Césped Artificial	35.147,50
Pabellón Deportivo	12.247,00
Total	66.793,90
CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS	
Gimnasio	8.050,00
Total	8.050,00
TOTAL	74.843,90

En conclusión, la memoria económica presentada indica que los precios públicos que se pretende que se autoricen vienen a atender una necesidad de ofrecer una formación deportiva y un acceso a unas instalaciones deportivas a deportistas de todas las edades y clubes que no podrían acceder a ella por razones de índole económico, estimando que el porcentaje de cobertura con los ingresos que se producirá será, en el caso del Estadio de la Juventud del **10,53%** (Ingresos previstos: 66.793,90 € - Gastos totales estimados: 634.182,00 €), mientras que en el caso del Centro de Actividades Náuticas del **2,19%** (Ingresos previstos: 8.050,00€ - Gastos totales estimados: 367.513,00 €).

La memoria económica especifica que el crédito necesario para atender los Gastos Directos, que ascienden a **198.555 euros**, se financia con cargo al Capítulo II del presupuesto de la Junta de Andalucía. El resto de gastos directos de personal, que asciende a la cantidad total de **803.140 euros** (290.133 + 513.007), se financian con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Asimismo, indica la memoria económica que el crédito necesario anual previsto para los ejercicios 2017-2020 es el mismo para cada uno de los cuatro ejercicios:

ANUALIDAD	IMPORTE
2017	1.001.695,00 €
2018	1.001.695,00 €
2019	1.001.695,00 €
2020	1.001.695,00 €
TOTAL	4.006.780,00 €

El importe de ingresos para cada uno de los cuatro ejercicios será el mismo, por un importe de 74.843,90 euros anuales.



Consecuentemente con lo expuesto anteriormente, y en relación a los compromisos máximos a adquirir en la anualidad 2017, este centro Directivo entiende que existe crédito adecuado y suficiente para financiar los costes directos de explotación correspondientes a dicha anualidad con cargo a las partidas presupuestarias indicadas (a excepción de la partida específicamente vinculante 221.06 “ productos farmacéuticos de consumo interno “), así como, en relación al resto de gastos directos de Personal con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Consejería de Turismo y Deporte.

Para las anualidades 2018, 2019 y 2020, los compromisos derivados de la actuación que se informa deberán ser afrontados con cargo al estado de ingresos y gastos de la Consejería de Turismo y Deporte que se apruebe por el Parlamento de Andalucía en las correspondientes Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Consecuentemente, dado que los ingresos por precios públicos según la memoria económica presentada sólo cubren de forma estimativa un 10,53% de los costes de explotación en el caso del Estadio de la Juventud, y un 2,19% en el Centro de Actividades Náuticas, es por lo que este Centro Directivo entiende que la financiación y futura viabilidad económica-presupuestaria de ambas instalaciones va a depender casi exclusivamente de las dotaciones presupuestarias que efectúe la Consejería de Turismo y Deporte en su presupuesto anual.

Finalmente, cabe señalar que cualquier modificación del proyecto normativo que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este Centro Directivo en los términos del Decreto 162/2006, del 12 de septiembre, a efectos de valoración de su incidencia económica-presupuestaria y de la viabilidad financiera del gasto.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana),
41092 - SEVILLA

6 / 6

FERNANDO CASAS PASCUAL		28/06/2017	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NH2KmB5A6B9CD4B529D683C856F1D0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: 18 de julio de 2017
Ntra. ref.: RGP/MJLR/mmc
Su ref.: 23/SCJ/VMR
Asunto: Precios públicos Estadio de la Juventud y Centro Activ. Náuticas de Almería

ILMO. SR. VICECONSEJERO
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN, S/N.
EDF. TORRETRIANA
41092 SEVILLA



En contestación a su escrito de fecha 16 de junio de 2017, con núm. de registro de salida 3196, por el que se solicita informe en relación con el proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Turismo y Deporte en las instalaciones del Complejo Deportivo de la Juventud (Estadio "Emilio Campra" y Pabellón "Antonio Rivera") y del Centro de Actividades Náuticas de Almería, esta Dirección General informa lo siguiente:

- En relación con el Texto del Acuerdo, se sugiere la siguiente redacción para el último párrafo del punto Segundo, por ser más acorde a lo dispuesto en el artículo 14. 3 de la Ley 4/1988, de tasas y precios públicos, al que se remite el artículo 152 de dicha Ley referente al régimen de control de los precios públicos:

"Vencido el plazo de pago voluntario las deudas derivadas de los precios públicos se exigirán en vía de apremio por el órgano correspondiente de la Consejería con competencia en materia de Hacienda."

- Con respecto a los precios públicos fijados en el Anexo, se fija un precio de 90 euros la hora por la utilización del campo de césped artificial y del Pabellón deportivo del Complejo Deportivo Estadio de la Juventud, para conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas.

Nada se dice en la Memoria económica sobre los criterios que se han seguido para fijar esta cantidad. Tampoco son aplicables las razones de índole social que se alegan en la Memoria económica para establecer precios inferiores al coste, puesto que como tales se señala el hacer accesible el deporte a personas que de otro modo no podrían acceder a su práctica.

En todo caso, de conformidad con el artículo 4 la Ley 4/1988 de tasas y precios públicos. "Tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía son las establecidas por Ley de su Parlamento o transferidas por el Estado o los Entes Locales, cuyo hecho imponible consista en la utilización del dominio público de dicha Comunidad Autónoma ..."



Si las instalaciones del Complejo Deportivo de la Juventud (Estadio "Emilio Campra" y Pabellón "Antonio Rivera") y del Centro de Actividades Náuticas de Almería, constituyen bienes de dominio público, corresponde exigir por su utilización la Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público regulada en los artículos 43 a 46 de la citada Ley 4/1988.

- En relación con la memoria económica aportada, en primer lugar, cabe señalar que solo se reflejan los costes directos, no se efectúa mención alguna a los costes indirectos.

Por otra parte, resulta que los ingresos por los precios públicos propuestos únicamente cubren un 10,53% de los costes en el caso del Estadio de la Juventud y un 2,19% en el Centro de Actividades Náuticas.

Se alegan para ello razones de tipo social y económico, pues se señala que se pretende asegurar el acceso al deporte a los potenciales usuarios que carezcan de recursos económicos. No obstante, no se acompaña una valoración de dichas razones sociales y económicas que justifique el porcentaje concreto de cobertura de costes escogido, resultando algunos precios inferiores al euro, como por ejemplo la sesión de atletismo para deportistas federados, 0,40 euros/sesión; no federados 0,60 euros/sesión.

- Por último, se aporta Informe de la Dirección General de Presupuestos en el que se hace constar que en la anualidad 2017 existe crédito adecuado y suficiente para financiar los costes directos de explotación.

No obstante, se señala *"que la financiación y futura viabilidad económica-presupuestaria de ambas instalaciones va a depender casi exclusivamente de las dotaciones presupuestarias que efectúe la Consejería de Turismo y Deporte en sus presupuestos"*, cuestión que corresponde valorar a dicha Consejería.

EL DIRECTOR GENERAL
DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS



Fdo. Diego Martínez López.



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD (ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTONIO RIVERA) Y CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE ALMERIA.

Se recibe informe de la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación al Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Turismo y Deporte en las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Estadio de la Juventud y del Centro de Actividades Náuticas. En dicho informe se realizan una serie de observaciones que se aclaran a continuación en la presente memoria complementaria.

1.- Con respecto al precio público fijado para conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas, no se ha tenido en cuenta ningún criterio de valoración específico. Este concepto estaba en la orden anterior y se ha mantenido.

Ninguna de estas actividades se realiza habitualmente en estas instalaciones. No se ha celebrado ningún concierto, mitin o congreso en los años de funcionamiento de la instalación. Por lo tanto se podría suprimir de la orden si así se estima, pero se ha decidido mantener el precio.

2.- En relación con la valoración de los costes indirectos, no se ha valorado ningún coste en este apartado ya que esta instalación funciona con dirección, personal de administración, control y mantenimiento propio. Funciona como una unidad de gestión que asume todas las tareas y funciones que se requieren para el funcionamiento de la instalación.

Entendemos que el apoyo administrativo que se realiza desde la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo y Deporte y de los Servicios Centrales de la Consejería, se centra en cuestiones administrativas generales y puntuales y no es significativo a efectos de valoración económica.

3.- Con respecto al porcentaje de cobertura de gastos de los ingresos procedentes de los precios públicos propuestos, hay que considerar que se han cuantificado todos los gastos de las instalaciones (Capítulo I y Capítulo II), y se han repercutido en los usos de la instalación vinculados a precios públicos.

Estas instalaciones prestan servicio a otras Consejerías de la Junta de Andalucía y servicios que no están sujetas a la aplicación de precios públicos.

El Estadio y Pabellón de la Juventud, se utiliza por centros educativos próximos, dependientes de la Consejería de Educación, que no cuentan con instalaciones suficientes para realizar su tarea docente o que las complementan, para realizar clases de educación física, durante todo el curso escolar en horario lectivo.

Así mismo, el Centro de Actividades Náuticas, funciona como “Casa del Deporte”, albergando la sede de varias Delegaciones Provinciales de las Federaciones Deportivas Andaluzas y Federaciones Andaluzas, entidades que desarrollan funciones públicas y a las que se les presta apoyo en este sentido.

Además, las aulas del Centros de Actividades Náuticas, también son utilizadas para actividades de formación de la administración pública andaluza y reuniones de índole administrativo.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	26/07/2017 13:27:49	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	eBgNC6085HBHPAT9G71Wt4NXSsC4ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso del Centro de Actividades Náuticas, se podría considerar en un 25%, los gastos imputables a la gestión del gimnasio de la instalación. En este sentido, si el total de gastos estimados es de 367.513 euros, el 25%, serían 91.878,25 euros, y el porcentaje que se cubriría sería de 8,7%.

En el caso del Estadio de la Juventud y Pabellón, podemos considerar imputar un 70% de los gastos de la instalación a las actividades sujetas al pago de precios públicos, en función de la ocupación temporal de la instalación por los centros educativos. En este caso, si el total de gastos estimados es de 634.182 euros, el 70%, serían 443.927,4 euros, y el porcentaje que se cubriría con precios públicos sería de un 15,05%.

Las condiciones socio económicas de la población del entorno de la instalación y la situación económica de los clubes deportivos y deportistas que utilizan estas instalaciones nos ha llevado a plantear una estructura de precios para los distintos servicios que sea realmente asequible para todos.

Para la fijación de los precios también se han tenido muy en cuenta las características actuales, estado de conservación, equipamiento y servicios que se pueden prestar en estas instalaciones:

El gimnasio del Centro de Actividades Náuticas es una sala pequeña, con recursos limitados y equipamiento muy anticuado, alejada de las modernas instalaciones que oferta el sector privado. Entendemos que cubre una necesidad de práctica deportiva de aquellas personas que si pudiesen optarían por acudir a la oferta privada.

Además se atiende a las necesidades de clubes deportivos modestos que realizan deporte de competición y tampoco pueden asumir el coste que supondría la utilización de los servicios que ofrecen los grandes centros privados.

En el caso del Estadio de la Juventud, se trata de una instalación antigua y obsoleta en muchos aspectos, necesitada de una reforma integral sobre los espacios deportivos: pista de atletismo y campo de césped artificial, zona de vestuarios, accesos, espacios auxiliares y dotación de material deportivo.

En esta situación se ha optado por mantener la estructura de precios fijada en la orden anterior, estableciendo un precio de uso a menores de edad, más bajo que el de los adultos, que no se contemplaba anteriormente y disminuyendo los precios de uso de la pista de atletismo y otros servicios, por las razones antes indicadas.

Cuando se acometa la remodelación profunda de la instalación, datando las instalaciones de mejores servicios, similares al resto de instalaciones modernas, se propondrá una adaptación de la orden de precios acorde con las mejoras realizadas y los precios de instalaciones similares gestionadas por esta Consejería.

La valoración económica de las razones sociales y económicas que justifican estos precios es difícil de cuantificar. Si tomamos como referencia las cifras indicadas anteriormente, relacionando el porcentaje previsto de ingresos por precios públicos con los gastos de la instalación, la valoración del 15,05% en el caso del Estadio y Pabellón de la Juventud y el 8,7% en el caso del Centro de Actividades Náuticas, la diferencia con los costes totales del servicio, el 84,5% y 91.3% de los gastos respectivamente, serían los imputables a este concepto.

Como se ha comentado, la propuesta de precios se ha realizado en base a la fijada en la orden anterior y teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas anteriormente. Disminuyendo los precios por uso de la pista de atletismo, y estableciendo bonos de uso para deportistas de tecnificación y escuelas deportivas, manteniendo una estructura de precios similares a la anterior orden en el caso del uso del campo de césped artificial, y haciendo una propuesta de precios más baja para el uso de menores de edad.



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	26/07/2017 13:27:49	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	eBgNC6085HBHPAT9G71Wt4NXSsC4ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el caso del pabellón deportivo se ha mantenido una estructura de precios similar a la anterior, para no agravar los costes de las entidades que utilizan estas instalaciones, estableciendo también un precio inferior para el uso de menores de edad.

Los precios fijados para el gimnasio del Centro de Actividades Náuticas, también se han fijado teniendo en cuenta las características del mismo y disminuyendo la cuantía establecida en la orden anterior.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández Martínez



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	26/07/2017 13:27:49	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	eBgNC6085HBHPAT9G71Wt4NXSsC4ND	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: 28 de julio de 2017
Ntra. ref.: RGP/MJLR/mmc
Su ref.: 23/SCJ/VMR
Asunto: Precios públicos Estadio de la Juventud
y Centro Activ. Náuticas de Almería

ILMO. SR. VICECONSEJERO
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE
C/ JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN, S/N.
EDF. TORRETRIANA
41092 SEVILLA



En contestación a su escrito de fecha 26 de julio de 2017, con núm. de registro de salida 3846, por el que se solicita informe en relación con el proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Turismo y Deporte en las instalaciones del Complejo Deportivo de la Juventud (Estadio "Emilio Campra" y Pabellón "Antonio Rivera") y del Centro de Actividades Náuticas de Almería, una vez que se han tenido en cuenta las observaciones de esta Dirección General, se efectúan las siguientes observaciones al respecto:

- Deben suprimirse los precios públicos por la utilización del campo de césped artificial y del Pabellón deportivo del Complejo Deportivo Estadio de la Juventud, para conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas, pues al ser bienes de dominio público, corresponde exigir por su utilización la Tasa o Canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público regulada en los artículos 43 a 46 de la citada Ley 4/1988.

Se alega en la Memoria Económica que dichos precios ya aparecían en la Orden de 15 de enero de 1992, por la que se fijan los precios públicos que han de regir las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería, así como para las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte.

No obstante, los precios públicos regulados en dicha Orden de 1992, eran únicamente, como indica el propio título de la norma, para la participación en jornadas y mesas de trabajo de la Universidad Internacional del Deporte, no para conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas en general y, por otra parte, dicha norma es anterior a la modificación por la Disposición Final 9.1 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, de los artículos 43 y siguientes de la Ley 4/1988 de tasas y precios públicos, reguladores de la Tasa o Canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público, modificación que hacía posible la aplicación de dicha tasa por todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y no sólo por la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Debe incluirse una Disposición Derogatoria del siguiente tenor: "Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango, con aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo", debiendo valorar la Consejería si se efectúa especial mención a la Orden de 15 de enero de 1992, por la que se fijan los

precios públicos que han de regir las instalaciones deportivas fijas y móviles dependientes de la Consejería, así como para las jornadas y publicaciones realizadas por la Universidad Internacional del Deporte, pues esta Dirección General desconoce si se está aplicando a otras instalaciones deportivas.

- Respecto a la valoración de las razones sociales y económicas que justifican el porcentaje de cobertura del coste previsto, entendemos que, en efecto, salvo que nos demuestren lo contrario, no se ha realizado. Por tanto, suponemos que el criterio seguido para la determinación de dicho porcentaje de cobertura ha sido establecido por factores adicionales a los de la rentabilidad económica y social de las instalaciones. En ese sentido, entendemos que la valoración de esos factores queda fuera del ámbito de competencia de esta Dirección General.



EL DIRECTOR GENERAL
DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diego Martínez López', written over a horizontal line.

Fdo. Diego Martínez López.



MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA (SEGUNDA) DE PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE LA JUVENTUD (ESTADIO DE LA JUVENTUD EMILIO CAMPRA Y PABELLÓN ANTONIO RIVERA) Y CENTRO DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE ALMERIA.

Se recibe informe de fecha 28 de julio de 2017 de la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación al borrador de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Consejería de Turismo y Deporte en las instalaciones deportivas del Complejo Deportivo Estadio de la Juventud y del Centro de Actividades Náuticas y a la Memoria Complementaria de 26 de julio de 2017.

En dicho informe se realiza observación sobre el precio público fijado para conciertos, mítines, congresos y otras actividades de masas, que se aclara a continuación:

En primer lugar, ninguna de estas actividades se realiza habitualmente en estas instalaciones y de hecho no se ha celebrado ningún concierto, mitin o congreso en los años de funcionamiento de la instalación y en segundo lugar para una posible utilización para dichos fines de las Instalaciones Deportivas se exigirá la Tasa o canon por ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público regulado por los artículos 43 a 46 de la Ley 4/1988 de Tasas y Precios Públicos, lo que hace innecesario incluir el precio en el presente Acuerdo de Consejo de Gobierno, por lo que se suprime.

EL SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE

Antonio Fernández Martínez



FIRMADO POR	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	31/07/2017 14:30:33	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	eBgNC601NH34XFK2WP17gY9q7/wWG5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Fecha: 01/08/2017
Ref.: PPS/jm
Asunto: Conformidad ACG

Consejería de Turismo y Deporte
Ilmo. Sr. Viceconsejero
D. Diego Ramos Sánchez
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana
41092 Sevilla

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA 2 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	01 AGO. 2017
	REGISTRO GENERAL 2033/90998 SEVILLA

En contestación a su escrito con registro de salida nº 3846 del pasado 26 de julio se manifiesta la conformidad a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos del Estadio de la Juventud y del Centro de Actividades Náuticas de Almería.

Atentamente,

LA VICECONSEJERA



Fdo. Pilar Paneque Sola



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE 2
	26 JUL 2017
	Registro General Viceconsejería 3846 Sevilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ilma. Sra. Viceconsejera
Dña. M^o del Pilar Paneque Sosa
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana
41092 - SEVILLA

Fecha: 24.07.2017

N/Ref.: 23/SCJ/VMR

Asunto: Solicitud de conformidad *ACG precios públicos*
Estadio de la Juventud y Centro Actividades Náuticas de Almería.

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	26 JUL 2017
	Registro General 10

Se remite propuesta *de Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos del Estadio de la Juventud y del Centro de Actividades Náuticas de Almería*, solicitándose su conformidad expresa, según lo dispuesto en el apartado 1.1. de la Instrucción Tercera del Acuerdo de 22 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban Instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Viceconsejero

Diego Ramos Sánchez